



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (UNACH) DE ECUADOR Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV)

De una parte la **Universidad Nacional de Chimborazo**, en adelante UNACH con domicilio legal en Av. Eloy Alfaro s/n y 10 de Agosto, de la ciudad de Riobamba, Ecuador, representada por su Rectora Master María Angélica Barba Maggi, Mgs., en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Educación Superior, el Estatuto Institucional vigente y demás reglamentos.

De otra parte la **Universitat Politècnica de Valencia**, en adelante UPV, Con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell;

EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico y cultural.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
3. Que las Universidades son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
4. Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y al efecto, deciden suscribir un convenio de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN





La Universidad nacional de Chimborazo y La Universidad Politécnica de Valencia se comprometen a fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Universidad y de cada Estado en su caso, a:

- Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores.
- Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales o multilaterales.
- Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.
- Colaborar conjuntamente en las áreas de asesoría y cooperación técnica a empresas y de transferencia de tecnología.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.

Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.

TERCERA.- ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN

La ejecución de las modalidades de colaboración previstas en el presente Acuerdo será objeto de convenios específicos suscritos por los representantes de ambas universidades, en los que figurarán:

- Definición del Objetivo que se persigue
- Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.





- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizará de la marcha del Convenio Específico.
- Regulación sobre propiedad intelectual y explotación de los resultados, en su caso.
- Lugar, fechas y duración de la actividad.

Dichos convenios serán incorporados como adendas al presente Acuerdo

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar la elaboración de los convenios se crea una comisión de seguimiento que estará integrada, en representación de la UPV, por uno de los siguientes Vicerrectores, en función del tema de su competencia:

Para los temas relativos al intercambio de estudiantes de grado y profesores y el establecimiento de programas conjuntos de postgrado, doctorado y asesoría técnica formará parte de la comisión el Jefe del Gabinete del Rector, D. Juan Miguel Martínez Rubio, o persona en quien delegue.

Para temas relativos a investigación e innovación el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, D. José E. Capilla Romá, o persona en quien delegue.

Y, en representación de Universidad Nacional de Chimborazo estará integrada por los Vicerrectores (ras) Académico (a) y de Posgrado e Investigación.

Dichos representantes realizarán periódicamente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las partes señalan para atender sus notificaciones a través de las siguientes direcciones y medios electrónicos:

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA DE ESPAÑA (UPV)

Oficina de Acción Internacional

Gabinete del Rector

Universitat Politècnica de Valencia Edif. 6G, 4ª planta

Camino de Vera s/n, 46022 Valencia (España)





Tel: + 34 963877832; fax: + 34963877972 email: dai@upv.es

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (UNACH)

Dirección Postal: "Ms. Edison Riera R.": Avda. Antonio José de Sucre, Km. 1.5 Vía a Guano Riobamba-Provincia de Chimborazo (Ecuador)

Dirección electrónica: arios@unach.edu.ec

Teléfonos: (593) 3 3730880 Extensión 3000.

Fax: (593)2364316 ext. 117

QUINTA.- FINANCIACIÓN

Las dos Instituciones sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán, recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este Acuerdo.

SEXTA.- ASISTENCIA SANITARIA

En cada convenio específico se pactarán las condiciones de la asistencia sanitaria y cobertura de seguros de responsabilidad civil y accidentes.

SÉPTIMA.- SENTIDO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

OCTAVA.- DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente acuerdo aquí suscrito tendrá una validez mínima a partir de la última fecha de su firma de cuatro (4) años, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación.

El acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento entre las partes, confirmado por escrito y firmado por un representante autorizado de cada una de las partes.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la UPV informa que mediante la firma del presente documento se autoriza a la misma para el tratamiento de los datos personales indicados en el mismo, que





serán incluidos en un fichero con las finalidades que se desprenden de forma directa de la relación establecida con la UPV, y con los límites derivados de la prestación contratada.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud y por escrito a la UPV, en la dirección Camino de Vera, s/n, CP 46022, Valencia, con la Referencia "Protección de Datos Personales".

La UPV y la UNACH se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros de la UPV y de la UNACH, que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos, exclusivamente, con las anteriores finalidades.

DÉCIMA.- LITIGIOS

Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, basándose en los principios de buena fe y cordialidad, y en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo. Toda discrepancia que pudiese surgir de la ejecución y/o interpretación de este Acuerdo se resolverá por vía de la negociación directa. Las soluciones o acuerdos adoptados se harán constar por escrito y obligarán a las Partes al momento de su firma.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha indicados. Valencia, marzo de 2015

Por la Universitat Politècnica de Valencia

Por la Universidad Nacional de Chimborazo


 03 JUN. 2015
 D. Francisco José Mora Mas
 Rector de la Universitat Politècnica de
 Valencia


 Dra. María Angélica Barba Maggi
 Rectora de la UNACH


 Dra. Anita Ríos R.
 Vicerrectora Académica de la UNACH
 Testigo de Honor

